



FIRMADO POR

ASOC DEL COMERCIO DE PAIPORTA
14/02/2023



NIF: P4618800I

Comerç, Mercat i Empreses

Expediente 1317186A

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN DE COMERCIO DE PAIPORTA (ACOPA) Y EL
AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA.2023

Paiporta, 14 de febrero de 2023

COMPARECEN

De una parte M^a Isabel Asensi y Olga Sandrós Torregrosa, Alcaldesa-Presidenta y Regidora de Ocupación y Comercio del Ayuntamiento de Paiporta asistidas por la Secretaria de la Corporación, Teresa Amorós Sabater, para dar fe del acto, y de otra parte, Maria Florencia Miretti Spiekermann, con NIE Y4119734B, como presidenta en representación de la Asociación Local de Comerciantes de Paiporta, CIF G-46.384.087 con domicilio a efectos de notificaciones en calle San Eduard 8- 44 de Paiporta.

INTERVIENEN

M^a Isabel Albalat Asensi y Olga Sandrós Torregrosa, como Alcaldesa-Presidenta y Regidora de Ocupación y Comercio, en nombre y representación del Ayuntamiento de Paiporta, según el que dispone el artículo 21.1.b) de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 41.1 del ROF de las EELL y el resto de disposiciones concordantes y de aplicación en la materia de contratación de las Corporaciones Locales.

Teresa Amorós Sabater, también por razón del cargo y para dar fe del acto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 h letra h del Real Decreto 1174 / 1987, de 18 de septiembre por el cual se regula en Régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional y María Florencia Miretti Spiedermann con NIE Y4119734B en nombre y representación de la Asociación Local de Comerciantes facultada para formalizar el presente convenio, por los estatutos que rigen la misma, conforme se acredita por medio de un certificado expedido por el secretario de la entidad mencionada.

La Asociación Local de Comerciantes de Paiporta se encuentra inscrita en el registro municipal de asociaciones de este Ayuntamiento.

Ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica y de obrar suficiente para la celebración del presente Convenio de Colaboración

EXPONEN

Primero: Que el presente Convenio, se inspira en la intención clara, tanto del Ayuntamiento de Paiporta, como de la Asociación Local de Comerciantes de potenciar conjuntamente para la coordinación de actuaciones y la prestación de servicios en materia de comercio.

Que el Ayuntamiento de Paiporta tiene entre sus cometidos fundamentales la mejora de la competitividad del tejido comercial local mediante la puesta a disposición de recursos municipales facilitadores, entre otros, del asesoramiento, la formación, la mejora del comercio y el fomento del asociacionismo local, a través de la Agencia de Innovación Comercial (AFIC).



FIRMADO POR

Regidora d'Economia, Ocupació i Comerç - Decret
núm. 1921/2021 d'Alcaldia, de 5 de juliol de 2021.
La regidora
OLGA SANDROS TORREGROSA
14/02/2023



FIRMADO POR

L'Alcaldeessa de l'Ajuntament de Paiporta
MARIA ISABEL ALBALAT ASENSI
15/02/2023



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
TERESA AMORÓS SABATER
15/02/2023



AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA

Código Seguro de Verificación: JZAA 4MX3 MY77 K4UR 4WH2

CON-Convenio colaboración ACOPA 2023 castellano - SEFYCU 3859839

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://paiporta.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 7



FIRMADO POR

ASOC DEL COMERCIO DE PAIPORTA
14/02/2023

Segundo: Que la Asociación Local de Comerciantes está configurada legalmente como una entidad sin ánimo de lucro según determina sus propios Estatutos y al amparo del que prevé la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación.

Que entre sus objetivos pretende la mejora y promoción de sus asociados mediante el fomento de la formación continua, la realización de acciones de dinamización comercial y la defensa de los intereses de sus asociados.

Que la Asociación cumple con los requisitos exigidos en el art 13 de la Ley 38/2003.

Tercero: Que sobre los antecedentes anteriores las partes proceden a firmar convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto. El presente acuerdo viene a establecer las líneas de colaboración entre los cuales lo suscriben con el objetivo fundamental de mejorar la actividad comercial local desde el diálogo, la cooperación y el apoyo mutuo.

SEGUNDA.-Acuerdo. El acuerdo consiste en la planificación, la ejecución y el seguimiento por parte de ambas entidades de aquellas actuaciones que derivan, principalmente, en la promoción de la actividad comercial, concretamente en la realización de campañas comerciales. reflejadas en el Plan estratégico de la Asociación y que figuran en el anexo de este convenio.

TERCERA- Beneficiario. El beneficiario de la subvención será la Asociación Local de Comerciantes.

CUARTA.- Cuantía y crédito presupuestario. El Ayuntamiento de Paiporta concederá a la Asociación Local de Comerciantes una subvención por un importe total de 5000 € a cargo a la partida presupuestaria 43110 48002 para el ejercicio 2023.

QUINTA.- Compatibilidad con otras subvenciones. La subvención concedida por el Ayuntamiento de Paiporta es compatible con otras subvenciones que la Asociación pudiera obtener, siempre que el importe total de las subvenciones recibidas no supere el coste total de los proyectos subvencionados.

SEXTA.- Término y forma de pago. Según se establece en el apartado 4 del artículo 34 de la Ley 38/2003 , General de Subvenciones de 17 de noviembre, lo pago será del 100% de la subvención (5.000 €) con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención por medio de una transferencia bancaria.

SÉPTIMA.- Plazo y forma de justificación. El plazo para la justificación de la subvención finalizará el 31 de octubre de 2023. De acuerdo con el artículo 75 del RD887/2006 la justificación se hará por medio de cuenta justificativa que tendrá que contener la siguiente información:

1. Memoria de la actuación que justifico el cumplimiento de las condiciones impuestas en estas cláusulas indicando las actividades realizadas y los resultados obtenidos.



FIRMADO POR

Regidora d'Economia, Ocupació i Comerç - Decret
núm. 1921/2021 d'Alcaldia, de 5 de juliol de 2021.
La regidora
OLGA SANDROS TORREGROSA
14/02/2023



FIRMADO POR

L'Alcaldeessa de l'Ajuntament de Paiporta
MARIA ISABEL ALBALAT ASEÑSI
15/02/2023



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
TERESA AMORÓS SABA TER
15/02/2023





FIRMADO POR

ASOC DEL COMERCIO DE PAIPORTA
14/02/2023

2. Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, indicando el proveedor y el documento o factura, importe, fecha de emisión y fecha de pago. La documentación justificativa de los gastos será la siguiente:

a) Para acreditar el gasto: Facturas o documentos de valor probatorio o equivaliendo (no se admitirán recibidos). Los justificantes se presentarán original y fotocopia compulsada por el Ayuntamiento de Paiporta.

b) Para acreditar el pago: El pago se hará y se acreditará preferentemente por transferencia bancaria y en caso de no ser posible por medio de otro sistema que acredite fehacientemente la recepción de fondo del proveedor (recibido de cobro, ticket de caja, etc)

3. Detalle otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada indicando el importe y la procedencia.

4. Si procede, carta de pago del reintegro en el supuesto de remanentes.

OCTAVA.- Obligaciones del beneficiario. Las obligaciones del beneficiario son aquellas que se derivan del artículo 14 de la Ley 38/2003

NOVENA.- Causas de reintegro. Serán causas de reintegro aquellas contempladas en el artículo 37 de la Ley 38/2003. Cuando se estime la procedencia del reintegro se le notificará a la persona interesada concediendo un plazo de 15 días para enmiendas. La falta de presentación de la justificación en el término establecido en este apartado comporta la exigencia del reintegro y otras responsabilidades establecidas en la Ley general de subvenciones según consta en el artículo 70.3 del RD 887/2006.

DECENA.- Control financiero. El control financiero de la subvención es competencia de la Intervención Municipal según consta en el artículo 47.1 y en la disposición adicional 14 de la Ley 38/2003.

UNDÉCIMA.- Gastos subvencionables. Serán gastos subvencionables todos aquellos derivados de la realización de campañas promocionales del comercio, captación de socios y socias, publicidad, diseño, material oficina. No serán subvencionables gastos de comer, bebida, tabaco, viajes e inversiones. En ningún caso los gastos de coordinación y dirección de actividades desarrolladas por la Asociación podrán de exceder del 10% del total de gastos justificados.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA.- Los efectos de este convenio tendrán efecto a partir de 1 de enero de 2023 y su duración se extenderá hasta el 31 de octubre de año en curso.

SEGUNDA.- Se establece una comisión de seguimiento en la cual participarán representantes de cada entidad firmante, para la coordinación de las actuaciones llevadas a cabo por cada entidad a efectos de no incurrir en duplicidad de actividades, campañas, y de este modo rentabilizar al máximo los recursos de cada parte.

TERCERA.- Hacer constar en toda información o acción de difusión que las actividades están subvencionadas por el Ayuntamiento de Paiporta (Concejalía de Economía Ocupación y Comercio). En caso de que las actividades sean divulgadas a través folletos, carteles, páginas web, presentaciones o cualquier otro soporte publicitario impreso, audiovisual o telemático, tendrá que incluirse el logo del Ayuntamiento, junto con la nomenclatura de la Concejalía Economía, Ocupación y Comercio y de la Agencia AFIC perteneciente a la red AFIC de la Generalitat Valenciana, definido en la imagen corporativa de ambas, que será facilidad por el propio consistorio a la entidad, así como el logo de la marca AFIC.



FIRMADO POR

Regidora d'Economia, Ocupació i Comerç - Decret
núm. 1921/2021 d'Alcaldia, de 5 de juliol de 2021.
La regidora
OLGA SANDROS TORREGROSA
14/02/2023



FIRMADO POR

L'Alcaldeessa de l'Ajuntament de Paiporta
MARIA ISABEL ALBALAT ASEÑST
15/02/2023



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
TERESA AMORÓS SABA TER
15/02/2023





FIRMADO POR

ASOC DEL COMERCIO DE PAIORTA
14/02/2023



NIF: P4618800I

Comerç, Mercat i Empreses

Expediente 1317186A

CUARTA.- En ningún caso ni circunstancia, este convenio no supondrá relación de tipo laboral ni de servicio entre el Ayuntamiento de Paiporta y la Asociación de Comerciantes de Paiporta (ACOPA)

QUINTA.- En caso de incumplimiento de lo convenido, cualquiera de las partes podrá rescindir automáticamente el convenio suscrito.

SEXTA.- En todo lo previsto en el presente convenio, se estará a la legislación vigente en la materia.

Después de la lectura del presente convenio, las personas otorgantes se ratifican y firman su contenido, firmando los dos ejemplares dando fe como secretario de la Corporación.

Por el Ayuntamiento

Por La Asociación Local de Comerciantes

Fdo: M^a Isabel Albalat Asensi

Fdo: Maria Florencia Miretti Spiekermann

Alcaldesa-Presidenta

Presidenta de la Asociación

Fdo: Olga Sandrós Torregrosa

Concejala de Economía, Ocupación y Comercio

Doy fe

Firmado: Teresa Amorós Sabater

Secretaria



FIRMADO POR

Regidora d'Economia, Ocupació i Comerç - Decret
núm. 1921/2021 d'Alcaldia, de 5 de juliol de 2021.
La regidora
OLGA SANDROS TORREGROSA
14/02/2023



FIRMADO POR

L'Alcaldesa de l'Ajuntament de Paiporta
MARIA ISABEL ALBALAT ASENSI
15/02/2023



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
TERESA AMORÓS SABATER
15/02/2023



AYUNTAMIENTO DE PAIORTA

Código Seguro de Verificación: JZAA 4MX3 MY77 K4UR 4WH2

CON-Convenio colaboración ACOPA 2023 castellano - SEFYCU 3859839

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://paiporta.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

ASOC DEL COMERCIO DE PAIPORTA
14/02/2023

ANEXO



FIRMADO POR

Regidora d'Economia, Ocupació i Comerç - Decret
núm. 1921/2021 d'Alcaldia, de 5 de juliol de 2021.
La regidora
OLGA SANDROS TORREGROSA
14/02/2023



Creixem amb tu

ACOPA

Associació de Comerç de Paiporta



FIRMADO POR

L'Alcalde de l'Ajuntament de Paiporta
MARIA ISABEL ALBALAT ASENSI
15/02/2023

PLAN ESTRATÉGICO 2023

Acciones previstas desde el 1 de enero al 31 de octubre de 2023



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
TERESA AMORÓS SABA TER
15/02/2023

Asociación del Comercio de Paiporta

1





FIRMADO POR

ASOC DEL COMERCIO DE PAIPORTA
14/02/2023

FIRMADO POR

Regidora d'Economia, Ocupació i Comerç - Decret
núm. 1921/2021 d'Alcaldia, de 5 de juliol de 2021.
La regidora
OLGA SANDROS TORREGROSA
14/02/2023

FIRMADO POR

L'Alcalde de l'Ajuntament de Paiporta
MARIA ISABEL ALBALAT ASEÑSI
15/02/2023

FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
TERESA AMORÓS SABA TER
15/02/2023

OBJETIVOS	ESTRATEGIA	MEDIOS Y ACCIONES CONCRETAS	PLAZO EJECUCIÓN
Captación de asociados	Visitas comerciales Comunicación en redes sociales de las ventajas de estar asociados	Gerencia de la asociación: visitas personales a los nuevos comercios. Creación de contenido en redes sociales, página web, email marketing	Del 1 de enero al 31 de octubre de 2023
Fidelización de asociados a través de un buen servicio de información	Información constante e inmediata sobre ayuda, subvenciones, legislación.	Captación de información a través del BOE, BOP, DOGV, Confecomerç, prensa diaria, prensa especializada, boletines... Transmisión a través del canal exclusivo para socios de WhatsApp	Del 1 de enero al 31 de octubre de 2023
Fidelización de asociados a través de un buen servicio de formación	Ofrecer formación gratuita y continua al asociado que le permita estar actualizado en las tecnologías de la información y la comunicación, legislación...	Colaboración con entidades externas: Cámara Valencia, Confecomerç, Centro Europeo de Empresas e Innovación de Valencia, Caixa Popular...	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023
Fidelización de la demanda	Ofrecer a los clientes ventajas competitivas por comprar en el comercio asociado	Campañas de fidelización: Decoración campaña Reyes Campaña de primavera Fira comercial Dia del Comerç Local Black Friday	Del 1 de enero al 31 de octubre de 2023
Fidelización de la demanda	Creación de un programa de lealtad para recompensar a los clientes habituales de los comercios asociados.	Implementación de la tarjeta i-Más de Confecomerç. Subvencionar los costes fijos de implementación para todos los comercios.	Del 1 de enero al 31 de octubre de 2023





FIRMADO POR

ASOC DEL COMERCIO DE PAIPORTA
14/02/2023

FIRMADO POR

Regidora d'Economia, Ocupació i Comerç - Decret
núm. 1921/2021 d'Alcaldia, de 5 de juliol de 2021.
La regidora
OLGA SANDROS TORREGROSA
14/02/2023

FIRMADO POR

L'Alcalde de l'Ajuntament de Paiporta
MARIA ISABEL ALBALAT ASEÑSI
15/02/2023

FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
TERESA AMORÓS SABATER
15/02/2023

OBJETIVOS	ESTRATEGIA	MEDIOS Y ACCIONES CONCRETAS	PLAZO EJECUCIÓN
Captación de nueva demanda : el barrio nuevo de Paiporta	Dar a conocer la red comercial asociada a vecinos que residen, pero no compran habitualmente en el comercio local	Campaña de difusión de los valores del comercio local y de los comercios asociados a través de flyers y buzoneo, a través de cartelería en puestos estratégicos del barrio (paneles informativos municipales)	Del 1 de enero al 31 de octubre de 2023
Captación de nueva demanda : público joven de Paiporta	Incentivar el conocimiento y el consumo entre la población "Generación Z" o "Generación Centennial"	Incrementar los impactos en redes sociales con target joven. Estudiar posibilidades (Metaverso, realidad virtual...)	Del 1 de enero al 31 de octubre de 2023
Fomento del conocimiento de la asociación en la ciudadanía	Publicidad de la asociación y de la red de comercios asociados	Inserción de un jet en la estación de metro de Paiporta que cuenta con 1.275.499 viajeros anuales.	Del 1 de enero al 31 de octubre de 2023
Fomento del conocimiento de la asociación en la ciudadanía	Facilitar un acceso rápido e intuitivo sobre qué comercios forman parte de ACOPA	Creación de una lista en Google Maps con todos los comercios asociados accesible a través de un código QR que cualquier persona podrá leer en cada uno de los comercios de la red en el adhesivo con el logo distintivo de ACOPA.	Del 1 de enero al 31 de octubre de 2023
Fomento del conocimiento de la asociación en la ciudadanía	Establecer alianzas estratégicas con otras organizaciones locales	Colaboración constante con InterAmpa (la federación de AMPAS de Paiporta) subvencionando premios literarios.	Del 1 de enero al 31 de octubre de 2023

